



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 537 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 NOV 2011

VISTO: El Memorandum N° 604-2011/GOB.REG.HVCA/PR, con Proveído N° 359993-2011/GOB.REG-HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2011, se designó en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Huancavelica, a don Eusebio Tito Cuellar; estableciéndose el cumplimiento del citado acto administrativo, respecto de la afectación del egreso presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios

Que, este Despacho ha visto por conveniente, se modifique el Artículo Primero y Segundo de la Resolución aludida, a fin de que la acción administrativa de designación guarde concordancia con la afectación presupuestal, la misma que deberá ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – PNUD, en tal sentido se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2011, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Eusebio Tito Cuellar, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.”

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, con efectividad a partir del 01 de noviembre del 2011, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes”





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 537 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 18 NOV 2011

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

